



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós
Despacho Comisorio 04 Juzgado 1º Civil del circuito de Armenia Q.
Sustanciación. 239

Como quiera que el Subcomisionado por conducto de la Corregiduría de Barcelona de Calarcá Quindío, en fecha 31 de marzo de esta anualidad, devolvió el despacho comisorio N° 004 librado el día 23 de enero de 2020, por el Juzgado Primero Civil del circuito de Armenia Quindío, al interior del proceso EJECUTIVO, con radicación 2019-00223, adelantado por el señor JUAN CARLOS BURGOS DUQUE, en contra de los señores CARMENZA LOPEZ PINEDA Y ANTONIO CORREA SANCHEZ, con la constancia que si se presentó oposición a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 282-1338, por parte de la señora MARIA HORTENCIA PINEDA GONZALEZ, quien manifiesta ser la poseedora, sin que se evidencie si se aceptó o no la oposición. Por tal motivo se requiere por segunda vez a la Corregidora de Barcelona con el fin de que allegue el escrito mediante el cual acepta o no la oposición de la señora PINEDA GONZALEZ, lo anterior con fundamento al Numeral 7 del Art 309 del CGP, y los Art 595 y 596 ibídem.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 82
DEL 01 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba963e36ae06d03e7b0911b94c0545292199142501b1fbd78adfa5ad32a6897d**
Documento generado en 31/05/2022 04:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>